

TRAMITACIÓN ANTICIPADA

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA REALIZACIÓN DE UN CONTRATO DE SUMINISTROS PARA LAS PRUEBAS PILOTO DE IMPLANTACIÓN DE LA RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS PUERTA A PUERTA EN EXTREMADURA.

EXPT.: 1955SUIFD019

Dña. Esperanza Martínez Flores, Jefa del Servicio de Protección Ambiental, de la Dirección General de Medio Ambiente, como Servicio Gestor del expediente de referencia y en atención al artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, informa que:

I.-ANTECEDENTES.

La Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía de Extremadura, en su artículo 10.2, atribuye a la Junta de Extremadura competencia de desarrollo, ejecución y en su caso, complementar la normativa del Estado, mediante la legislación propia de desarrollo, la potestad reglamentaria y la función ejecutiva, en materia de "Medioambiente. Regulación y protección de la flora, la fauna y la biodiversidad. Prevención y corrección de la generación de residuos y vertidos y de la contaminación acústicas, atmosférica, lumínica, del suelo y del subsuelo. Regulación del abastecimiento, saneamiento y depuración de las aguas. Montes, aprovechamientos forestales y vías pecuarias".

Estas competencias se ejercerán por medio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, de acuerdo con el Decreto del Presidente 16/2015, de 7 de julio de 2015, por el que se determina la composición y se establece una nueva estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura mediante la creación, la extinción y la modificación de varias Consejerías, el Decreto 154/2015, de 17 de julio, modificado por Decreto 232/2015, de 31 de julio, por el que se estableció la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura de acuerdo con las previsiones de los artículos 13.d), 20 y 55 de la Ley 1/2012, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, creando los órganos directivos de la Consejería y del Decreto 208/2017, de 28 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, donde en su artículo 5 establece que le



corresponde “las funciones que legalmente se le atribuyan en materia de residuos, suelos contaminados, calidad del aire y protección de la atmósfera, cambio climático, protección de paisaje, así como en materia de contaminación acústica, lumínica y radiológica”.

La Junta de Extremadura en desarrollo de las anteriores competencias, ha desarrollado el Plan Integrado de Residuos de Extremadura (PIREX) 2016-2022, que tiene como objetivo fundamental, la búsqueda de una sostenibilidad ambiental plena en la región. Esto implica lograr una relación armónica entre la sociedad y la naturaleza que nos rodea, para ello, uno de los pilares básicos debe ser el desarrollo de la Hoja de Ruta “Hacia una Europa eficiente en el uso de los recursos”, en la cual la Comisión Europea propone un nuevo modelo de crecimiento basado en el uso eficiente de los recursos, implicando a todos los sectores y agentes afectados.

En concordancia con esto, desde la Administración autonómica se fomenta como línea principal de actuación, la prevención en la generación de residuos y una gestión eficiente de todos los residuos producidos en la comunidad autónoma.

A través del impulso a la prevención y una gestión más eficiente de los residuos se consigue minimizar los impactos negativos sobre el medio ambiente y la salud de las personas, además de potenciar el valor de los residuos como recurso para la obtención de otros materiales y fuentes de energía, impulsando de este modo el empleo y el crecimiento económico.

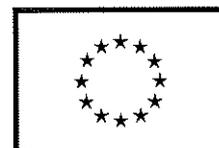
La gestión más eficiente de los residuos pasa necesariamente por fomentar la prevención en su generación, de acuerdo con el principio comunitario de jerarquía en las opciones de gestión de residuos. De acuerdo con este principio, la prevención es la mejor opción de gestión, seguida, según el siguiente orden, de la preparación para la reutilización, del reciclado, de otras formas de valorización (incluida la energética) y por último de la eliminación.

El objetivo de la Hoja de Ruta “Hacia una Europa eficiente en el uso de los recursos”, es convertir a Europa en una sociedad eficiente en el uso de los recursos, que produzca menos residuos y que los utilice como recurso, siempre que sea posible, avanzando así hacia la “Sociedad del Reciclado”, que menciona la Directiva 2008/98/CE Marco de Residuos.

Las orientaciones comunitarias de la política de residuos tratan de sustituir una economía lineal basada en producir, consumir y tirar, por una economía circular en la que se reincorporen al proceso productivo una y otra vez los materiales que contienen los residuos.

La Junta de Extremadura es consciente de que la prevención y el reciclado son por tanto los elementos claves sobre los que debe girar la política de residuos en nuestra comunidad autónoma durante los próximos años.

Uno de los retos más importantes de la Junta de Extremadura, así como de las Entidades Locales de la región en su ámbito competencial, es cumplir con los objetivos comunitarios y nacionales aplicables a la prevención de residuos y los específicos dirigidos al tratamiento de los



residuos domésticos, para lo que es imprescindible promover cambios en su gestión con objeto de alcanzar las siguientes metas:

a) Lograr la reducción en peso de los residuos producidos en 2020 en un 10% respecto a los generados en 2010.

b) Antes de 2020, la cantidad de residuos domésticos y comerciales destinados a la preparación para la reutilización y el reciclado para las fracciones de papel, metales, vidrio, plástico, biorresiduos u otras fracciones reciclables deberán alcanzar, en conjunto, como mínimo el 50% en peso.

A la vista de los objetivos los esfuerzos tienen que incidir fundamentalmente, por el lado de la prevención, en la reducción de la cantidad de residuos generados y en la cantidad de sustancias peligrosas o contaminantes presentes en los mismos; y por el lado de la gestión de residuos, en mejorar, en coordinación con las Entidades Locales, los sistemas actuales de recogida selectiva de materiales reciclables domésticos y comerciales (papel, plástico, metales y vidrio), y reforzar igualmente la labor de los puntos limpios municipales y de otros lugares de recogida autorizados.

Especialmente se debe avanzar en la implantación generalizada de la recogida separada de la materia orgánica o biorresiduos, así como en su compostaje doméstico y comunitario. Para ello, la Junta de Extremadura dispone, a través del Programa Operativo FEDER Extremadura 2014-2020, de medidas financieras específicas, aprobándose dicha financiación mediante la inclusión de la medida en el Objetivo Temático 6 “Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos”, Prioridad de Inversión “6.1. La inversión en el sector de los residuos para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para dar respuesta a las necesidades, identificadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requisitos”, Objetivo Específico “OE.06.I.I. Desarrollar la separación, recogida selectiva y tratamiento de residuos, incluyendo acciones de cierre de ciclo; contemplando tanto los planes de gestión como las inversiones en infraestructuras”, Acción “06.01.01.01 Acciones de mejora de la capacidad de reciclaje y valorización de las plantas de tratamiento de residuos domésticos actuales” Tasa de cofinanciación 80%.

I.-NECESIDAD

Para alcanzar los anteriores objetivos comunitarios, será necesario mejorar en cantidad y calidad la recogida selectiva efectuada por los municipios y la eficiencia de las plantas de tratamiento con la incorporación de nuevas tecnologías. Las experiencias en otras regiones de Europa demuestran que el mejor camino para alcanzar estos objetivos es potenciar la recogida selectiva en origen, mediante la introducción de nuevas formas de recogida de residuos, que facilite a los ciudadanos la entrega de sus residuos.

Para ello, la Junta de Extremadura quiere impulsar un nuevo sistema de recogida selectiva de residuos domésticos y comerciales, mediante el sistema de recogida selectiva “Puerta a Puerta”,

Financiado por el Fondo
Europeo de Desarrollo
Regional



“Una manera de hacer Europa”

Unión Europea 3/7

que se define como aquel sistema de recogida selectiva de los residuos domésticos en que los poseedores de los residuos (ciudadanos, comercios, etc...) efectúan la segregación de las distintas fracciones de los residuos en origen, pero en lugar de depositarlas en unos contenedores que de forma permanente permanecen en la vía pública, las distintas fracciones son recogidas directamente en la puerta del domicilio o comercio, de acuerdo con un calendario y horario establecido.

Con la cada vez más amplia experiencia del sistema "Puerta a Puerta" en países tales como Italia, se puede decir que en los municipios dónde este sistema se ha implantado correctamente, ha aumentado el nivel de sensibilización ambiental de los ciudadanos y se han alcanzado resultados de minimización, recuperación y reciclaje de los residuos realmente sorprendentes y difícilmente superables, los cuales ayudarán a llegar, e incluso superar, los objetivos fijados por la normativa comunitaria y nacional. De hecho, este sistema está superando en porcentajes de material reciclado a las recogidas selectivas de los países tradicionalmente más recicladores, como son los del norte de Europa.

La recogida selectiva puerta a puerta puede efectuarse para las fracciones principales presentes en los residuos domésticos y comerciales ordinarios: fracción orgánica de los residuos municipales o biorresiduos, fracción resto, papel y cartón, envases ligeros y vidrio.

La Comisión Europea, con el fin de impulsar la transformación de la economía lineal hacia una economía circular, ha anunciado que próximamente se van a aprobar varias Directivas para completar el Paquete de Residuos, una de las cuales será específica de biorresiduos, y marcará entre otras obligaciones la de implantar la recogida separada de biorresiduos en toda Europa.

Se entiende como biorresiduos a aquellos residuos vegetales de las zonas verdes y jardines, residuos alimenticios y de cocina procedentes de hogares, restaurantes, servicios de restauración colectiva y establecimiento de venta al por menor, así como residuos comparables procedentes del procesado de alimentos.

Mediante la recogida separada de esta fracción orgánica, compuesta por residuos de poda y residuos de alimentos, se consigue elaborar un compost de muy alta calidad, muy útil para el abonado de nuestros suelos agrícolas, jardines y huertos. Además, se elimina una importante fracción (en peso) de residuos depositados en nuestros vertederos, lo que contribuirá a una significativa mejora ambiental y al ahorro en el uso de productos fertilizantes artificiales, más teniendo en cuenta la pobreza de la mayoría de los suelos de nuestra región.

Igualmente hay que reseñar que con el presente expediente se está dando cumplimiento a la política de la Comisión Europea en cuanto al cumplimiento de las condiciones ex-antes en la aplicación de los Fondos FEDER, que financian el presente contrato, ya que se está dando prioridad a inversiones en lo más alto de la jerarquía de gestión de residuos, conforme a lo comunicado por la propia Comisión al Representante permanente del Reino de España en la Unión Europea (Ref. Ares (2016) 4838219 - 29/08/2016), documento que se acompaña al expediente.



En atención a todo lo anterior y con el fin de comenzar la implantación de la recogida selectiva de residuos puerta a puerta, se ha definido, a través de un proceso participativo (mediante grupos de trabajo; que incluyen la presencia de los representantes municipales, las empresas de recogida, asociaciones de consumidores, asociaciones ecologistas, etc.), la necesidad de llevar adelante pruebas piloto del funcionamiento de dicha recogida puerta a puerta, por lo cual mediante el presente expediente se plantea la necesidad de llevar adelante la contratación de los suministros y servicios que incluyen dicha implantación, todo ello con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Plan Integrado de Residuos de Extremadura 2016-2022 y la Directiva Marco de Residuos, en cuanto a los objetivos de reciclaje.

Para comenzar las pruebas piloto, diseñadas a través del anterior proceso participativo, varios municipios de Extremadura, han remitido a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, acuerdos de pleno manifestando su interés en participar en las mismas, comprometiéndose a implantar dicha recogida selectiva. Dichos municipios son:

- La Albuera-Entrín
- Casar de Cáceres
- Herrera del Duque
- San Martín de Trevejo
- Valverde de Leganés

En su compromiso por impulsar la puesta en marcha de esta recogida selectiva mediante la recogida puerta a puerta de los residuos, la Consejería, para facilitar que se lleve adelante estas pruebas piloto de implantación de la recogida selectiva de residuos "puerta a puerta", se ha comprometido a dotar a estos municipios de los siguientes elementos:

- Por cada vivienda:
 1. Un cubo aireado de 10 litros, tipo enrejado, con doble fondo para recogida de lixiviado, para la disposición de la materia orgánica en la vivienda.
 2. Un contenedor de 20 litros, para la entrega de la materia orgánica. El mismo estará dotado de cerradura antivuelco, doble fondo para recogida de lixiviado, etiqueta RFID para el control del servicio de recogida con los datos asociados a la vivienda, y serigrafía.
 3. Un contenedor de 40 litros, para la entrega del resto de fracciones –resto, papel-cartón, envases, vidrio, en su caso-, según día. El mismo estará dotado de cerradura antivuelco, etiqueta RFID para el control del servicio de recogida con los datos asociados a la vivienda, y serigrafía.
 4. Bolsas de 10 litros, 100% compostables, para los dos primeros años del servicio – posteriormente deberán incluirse en los costes de recogida y ser entregadas por el Ayuntamiento-.

Financiado por el Fondo
Europeo de Desarrollo
Regional



“Una manera de hacer Europa”

Unión Europea 5/7

5. Tarjeta RFID individual, por vecino mayor de edad, para el acceso al área de emergencia, punto limpio y otros servicios urbanos en su caso.

- Por cada local comercial o negocio:

1. Según necesidades de cada negocio, un contenedor de 60, 120 ó 240 litros para la entrega de materia orgánica. El mismo estará dotado de etiquetas RFID para el control del servicio de recogida con los datos asociados al comercio, pedal de apertura y serigrafía.

2. Según necesidades de cada negocio, un contenedor o dos de 60, 90, 120 ó 240 litros para la entrega del resto de fracciones. El mismo estará dotado de etiquetas RFID para el control del servicio de recogida con los datos asociados al comercio, pedal de apertura y serigrafía.

3. Bolsas de 60, 120 ó 240 litros, 100% compostables, para los dos primeros años del servicio de recogida de la fracción orgánica.

- Tecnología para la captación y seguimiento de datos de la recogida selectiva de residuos puerta a puerta.

1. Cuentas de usuario para la plataforma de recogida e integración de datos (plataforma SAAS Software as a Service).

2. Equipamientos de electrónica embarcada en los vehículos.

3. Lectores de etiquetas RFID manual/portátil.

4. Sistemas de control de acceso de apertura de las áreas cerradas.

5. Tarjetas de acceso a las áreas cerradas de recogida de emergencia.

6. Lectores-grabadores-tarjetas.

En base a lo anterior, es necesario que se proceda a la licitación que se informa, la cual se ha organizado por lotes, teniendo en cuenta la especialización de las características del suministro a realizar, de forma que pueda ser ejecutado por una empresa del sector sin necesidad de recurrir a especialistas externos. Se divide, por tanto, en los siguientes lotes:

- LOTE 1: Suministro de cubos domiciliarios para el depósito de las diferentes fracciones a entregar en la recogida domiciliaria puerta a puerta.

- LOTE 2: Suministro de contenedores destinados a la recogida selectiva de residuos, puerta a puerta, de origen comercial.



- LOTE 3: Suministro e instalación de tecnología de captación y seguimiento de los datos de la recogida selectiva de residuos “puerta a puerta”.

Las bolsas compostables, al tener caducidad y ser necesario un suministro continuado se contratarán en contrato a parte, mediante un contrato de suministro basado en un sistema dinámico de adquisición.

El presupuesto del contrato se ha realizado teniendo en cuenta los precios medios de catálogo de diferentes fabricantes, así como el asesoramiento recibido de la entidad BCN Ecología con la cual la Junta de Extremadura mantiene un Convenio a tal fin, tal y como se informa en el informe al efecto que forma parte del expediente.

2.-COMPETENCIA

A la Dirección General de Medio Ambiente le corresponden, según lo establecido en el artículo 5 del Decreto 208/2017, de 28 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, las funciones de planificación, coordinación, prevención, gestión, control y seguimiento de las actividades y proyectos con repercusiones en el medio ambiente.

3.- PROCEDIMIENTO

Considerando necesaria la realización del contrato referenciado, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el procedimiento administrativo de contratación será abierto.

4.- DECLARACIÓN CONTRATOS RESERVADOS

Se hace constar, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional cuarta, apartado 2, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el artículo 42.3 de la Ley 1/2018, de 23 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2018, que el presente contrato no entra dentro de la categoría de contratos reservados.

La tramitación del presente expediente, queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Mérida, 03 de octubre de 2018.

LA JEFA DEL SERVICIO DE
PROTECCIÓN AMBIENTAL

Fdo.: Esperanza Martínez Flores.





COMISSION EUROPEA
DIRECCION GENERAL DE POLITICA REGIONAL Y URBANA
DIRECCION GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

Los Directores Generales

Bruselas,
REGIO.G.1/GM+SH/ad (2016)

Asunto: Condiciones *ex ante* para la gestión de residuos

Excelentísimo señor Embajador:

Nos gustaría llamar su atención sobre la correcta aplicación de la legislación de la UE en materia de residuos, que afecta a las inversiones necesarias en su país.

En el momento de adoptarse el acuerdo de asociación o los programas enumerados en el anexo se consideró que algunas de las condiciones *ex ante* relativas a los residuos no se cumplían, por lo que se acordó establecer planes de acción. En estos planes de acción figuran las medidas que deben tomarse, los organismos responsables y el calendario para su aplicación.

Las condiciones *ex ante* incumplidas han de cumplirse a más tardar el 31 de diciembre de 2016¹. El hecho de no hacerlo podría dar lugar a la suspensión de los pagos intermedios para los programas y las prioridades de que se trate.

Quisiéramos pedir su concurso para resolver esta situación, con carácter prioritario, de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes, de forma que, entre otras cosas, se aplique la jerarquía en materia de residuos y se establezcan las medidas para alcanzar los objetivos de 2020 sobre la preparación para la reutilización y el reciclado, incluida la obligación de velar por la recogida selectiva.

Por otra parte, nos gustaría señalar a su atención lo siguiente:

1. El plan de acción de la UE para la economía circular² establece que «la financiación de nuevos vertederos solo se concederá en casos excepcionales (p. ej., principalmente en el caso de residuos peligrosos no recuperables), y que la financiación de nuevas instalaciones para el tratamiento de desechos residuales, tales como la incineración o el tratamiento mecánico biológico, solo se concederá en casos limitados y adecuadamente justificados, cuando no haya

¹ Artículo 19, apartado 2, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.

² COM(2015) 614 final.

Excmo. Sr. D. Alfonso DASTIS QUECEDO
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
Representante Permanente de España ante la Unión Europea
Boulevard du Régent 52/Regentlaan 52
1000 Bruxelles/Brussel
Bélgica

riesgo de exceso de capacidad y se respeten plenamente los objetivos de la jerarquía de residuos».

Por lo tanto, cuando la financiación de la UE se emplea en proyectos relacionados con los residuos, debe concederse prioridad a proyectos que se encuentren en lo más alto de la jerarquía de los residuos y no a opciones de gestión de residuos no óptimas (plantas de tratamiento mecánico-biológico (TMB) y plantas incineradoras) que estarían en funcionamiento en los próximos 20 a 30 años. Esto significa, por ejemplo, que, antes de considerar la creación de nueva capacidad, deben tenerse en cuenta las capacidades existentes y que las nuevas instalaciones no deben ir en detrimento de la recogida selectiva.

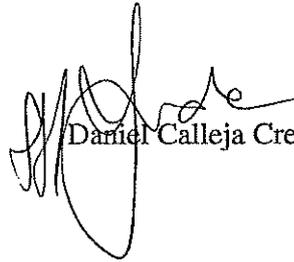
2. Es preciso establecer mecanismos adecuados que prevean la combinación apropiada de instrumentos económicos y medidas políticas para incentivar tanto a las autoridades competentes como a los operadores de residuos para que avancen hacia arriba en la jerarquía de residuos y se distancien de la actual dependencia de soluciones como el depósito en vertederos y los tratamientos de residuos en la fase final (plantas de tratamiento biomecánico y plantas incineradoras).

Nuestros servicios están a su disposición para cualquier información adicional que consideren necesaria.

Reciba el testimonio de nuestra más alta consideración,



Walter Deffaa



Daniel Calleja Crespo